



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1202/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000484, Ent. N° 1714/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Contratación Directa a la empresa Nueva Compañía- Sistema Asistencial Ltda. (VIGILIA), para continuar con el "Servicio de cuidadores en los mismos términos y condiciones de Licitación Pública 15/2019";

RESULTANDO: 1) que el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por Resolución No. 2607/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, dispuso adjudicar la Licitación Pública No. 15/2019 a Nueva Compañía- Sistema Asistencial Ltda. (VIGILIA), por un monto total de \$ 51:040.000, IVA incluido, correspondiente a 160.000 horas de servicio por el plazo de la contratación, siendo este de dos años a contar de la resolución de adjudicación;

2) que este Tribunal por Resolución No. 2399/19 dispuesta en sesión de fecha 2 de octubre de 2019, acordó cometer al Contador Delegado en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la intervención del gasto total de \$ 51:040.000, IVA incluido, por el plazo de dos años, más ajustes paramétricos de cada año por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que posteriormente el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por Resoluciones Nos. 2919/20 de fecha 2 de diciembre de 2020 y 1571/2021 de fecha 16 de junio de 2021, incrementó la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Licitación Pública de referencia –al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F.–, en un 50% en cada caso, con adecuación de los plazos; lo que fuere cometido por este Tribunal a los efectos de la intervención del gasto así como de ajustes paramétricos, en Resoluciones Nos. 0040/2021 dispuesta en sesión de fecha 13 de enero de 2021 y No. 1410/2021 dispuesta en sesión de fecha 14 de julio de 2021;

4) que, el Directorio Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay –atento a las potestades conferidas por la Ley No. 15.977- por Resolución No. 0205/2022 de fecha 19 de enero de 2022, dispuso: contratar directamente a la empresa Nueva Compañía- Sistema Asistencial Ltda. (VIGILIA), para continuar con el servicio de cuidadoras en los mismos términos y condiciones del llamado de Licitación Pública No. 15/2019 por un periodo estimado de 4 meses, por un estimativo de 40.000 horas, a un valor hora actualizado a julio/21 de \$ 377,87 y un monto total de \$ 15.144.800, con forma de pago 90 días;

5) que asimismo, en la referida Resolución la Administración señala la imposibilidad de adquirir dicho servicio mediante compra directa debido al monto mensual exigido para la cobertura del mismo (Resultando III), argumentando además que *“...se trata de un servicio imprescindible para el cuidado de niños, niñas y adolescentes que por diferentes razones se encuentran atendidos por la Unidad de Acompañantes, siendo este insumo de vital importancia ante la menguada plantilla de funcionarios con que cuenta dicha Unidad y la alta población a atender...”* (Resultando II);

6) que, este Tribunal por Resolución N° 0387/2022 de fecha 9 de febrero de 2022 acordó observar el gasto en virtud de que la contratación de referencia no se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 literal D) del TOCAF, entendiendo que la Administración actuante, teniendo en cuenta el monto, a que se trata de un servicio imprescindible y a la previsibilidad del gasto, debió haber efectuado, el



TRIBUNAL DE CUENTAS

procedimiento de licitación pública con antelación suficiente; máxime cuando la Licitación Pública vigente ya se encontraba ampliada en un 100%;

7) que en esta oportunidad, el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, remite Resolución N° 1107/2022 de fecha 21 de abril de 2022 (Acta N° 2022/0014) por la que reiteró el gasto en virtud de que:

7.1) "se trata de un servicio imprescindible para el cuidado de los niños, niñas y/o adolescentes que por diferentes razones se encuentran atendidos por la Unidad de Acompañantes, siendo este insumo de vital importancia en virtud de la menguada plantilla de funcionarios con que cuenta dicha Unidad y la alta población a atender...se ha realizado la ampliación al 100% del procedimiento vigente Licitación Pública 15/2019, no siendo posible una nueva ampliación..." y que "no es posible adquirir el servicio mediante compra directa debido al monto mensual exigido para la cobertura del servicio" en cuánto asciende el consumo mensual medio a \$ 3.500.000;

7.2) que la Unidad de Compras de Dirección Departamental de Montevideo, consultada la Subdirección General de Administración y con la anuencia de la Subdirección General de Gestión Territorial, entendió pertinente contratar directamente al adjudicatario de la Licitación Pública 15/2019 "...en los mismos términos y condiciones del llamado referido por un período de 4 meses a partir de la finalización del saldo actualmente a favor y/o hasta la entrada en vigencia del nuevo procedimiento licitatorio" habiéndose obtenido la conformidad del mismo; y que

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 0387/2022 de fecha 9 de febrero de 2022;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado ante Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;
- 4) Devolver los antecedentes.

ag


Cra. L.c. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General